



Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Glenda raquel arguello altuzar

Nombre del tema: proceso penal

Parcial : No.1

Nombre de la Materia: Derecho procesal penal

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4°

Proceso penal.

Es el conjunto de normas jurídicas relativas al proceso jurisdiccional.

Art. 16 al 20 constitucional nos habla sobre el proceso penal.

El ministerio publico es el encargado de vigilar a la sociedad y llevar las acusaciones.

Se prohíben todas las penas que atenten contra los derechos humanos.

Juez de control, juez de oralidad, juez de garantías, juez jurisdiccional y juez de ejecución de sentencia.

Art64 CNPP los debates son públicos al menos de que el caso afecte la integridad física de la víctima.

El imputado tiene derecho a:

La presunción de inocencia.

Conocer las razones de la detención.

Comunicarse con un familiar y con su defensor.

La irretroactividad de la ley.

No ser sometido a detenciones arbitrarias, ni técnicas de investigación que atenten contra su dignidad o alteren su libre voluntad.

Rendir pruebas.

Juez de oralidad

Investigadores, testigos y peritos

La víctima u ofendido tiene derecho a: La atención médica y psicológica (con derecho a elegir el sexo de la persona que la atiende) Pedir al juez providencias precautorias para evitar amenazas a su persona La asesoría jurídica y traductor o intérprete, si no comprende el español Reparación del daño y restitución de derechos Restricción de publicidad de audiencia por protección, Ser informado del proceso penal

Código penal de procedimientos penales Art. 105 Disposiciones comunes.

In dubio reo: a favor del reo.

Sistema inquisitivo

Sistema acusatorio.